



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 56

Martes 8 de marzo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado conceder autorización a don Joaquín Pinto Lecanda, para el empleo de veneno, con objeto de exterminio de alimañas en la finca denominada «La Planta», término municipal de Quintanilla de Onésimo, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

El veneno no podrá utilizarse hasta que hayan transcurrido ocho días de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 29 de febrero de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña Remiro.

842

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio sobre los productos de la remolacha, patatas, achicoria y uva del año de 1959

Presentación de declaraciones juradas por los contribuyentes de todos los Municipios de la provincia

Todos los agricultores de esta provincia deberán formular, a efectos de la exacción del gravamen de referencia del año 1959, declaración jurada comprensiva de las cosechas obtenidas en dicho año en cada uno de los productos agrícolas enumerados en el artículo 1.º, apartado A) de la Ordenanza vigente, y que son: remolacha, patatas, achicoria y uva.

En el cumplimiento de dicha obligación,

los contribuyentes agricultores habrán de ajustarse a las normas siguientes:

1.ª Las declaraciones deberán formularse, precisamente, en el modelo impreso oficial que será facilitado a los interesados en la oficina de Recursos de esta Corporación y en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

2.ª El plazo de presentación de las referidas declaraciones, será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

3.ª La presentación de dichas declaraciones, una vez firmadas por los interesados, tendrá lugar, para los domiciliados en los pueblos de la provincia, en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, y para los de la capital, en las oficinas de esta Diputación.

4.ª En el momento de la presentación de las declaraciones, el secretario del Ayuntamiento respectivo y el funcionario provincial encargado de su recepción, darán a cada interesado el recibo impreso que figura en la parte izquierda del modelo de declaración, consignando la fecha de presentación de la misma.

5.ª La omisión de la presentación de las referidas declaraciones será sancionada por esta Presidencia con multas hasta de 500 pesetas, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Corporación para fijar por estimación las bases tributarias omitidas y practicar, con arreglo a las mismas, la liquidación del Arbitrio.

Las ocultaciones y defraudaciones serán, asimismo, sancionadas de conformidad con lo que dispone el artículo 731 de la ley de Régimen Local.

En evitación de los perjuicios que pueden seguirse a los contribuyentes, se recomienda muy especialmente a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, que cuiden de dar la debida publicidad al presente

anuncio, por los medios usuales en cada localidad, y encarguen a los señores secretarios cumplan cuantas obligaciones impone la Ley a los Ayuntamientos en orden a colaborar con la Diputación en la recepción, registro y envío de declaraciones juradas.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto dictado por esta Presidencia, en la sesión de la Comisión de Gobierno del día 17 de febrero actual, sobre exacción del Arbitrio por el sistema de declaraciones juradas.

Valladolid, 29 de febrero de 1960.—El presidente, Emilano Berzosa Recio.

684

Jefatura Agronómica de Valladolid

Junta Provincial Informativa de Fertilizantes

CIRCULAR

«El Abono Nitrogenado «Amonitro» para los agricultores adquirentes de la provincia, no está afectado de la compensación de 6,50 pesetas por quintal métrico, derivada del mayor coste de transporte (Orden ministerial de Agricultura de 10 de octubre de 1959, «Boletín Oficial del Estado» del 30)»

La Dirección General de Agricultura, en resolución del 23 de febrero último, a consulta previa de esta Junta Provincial, ha dispuesto que para el abono nitrogenado «Amonitro» (Nitrato Amónico cálcico), producido por la fábrica «Nitratos de Castilla, S. A.», sita en esta capital de Valladolid, a distancia inferior a 200 kms. de cualquier término de la provincia, no procede conceder a los agricultores correspondientes, por adquisiciones de citado nitrogenado, la compensación de 6,50 pe-

setas por quintal métrico, de acuerdo con el apartado primero de la Orden ministerial reseñada en el título de la presente Circular.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Hermandades de Labrado-

res de la provincia, y agricultores en general.

Valladolid, 4 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe presidente, Eusebio Alonso-Lasheras.

819

Confederación Hidrográfica del Duero

SERVICIO FORESTAL

ANUNCIO DE SUBASTAS

Esta Confederación subastará en sus oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las diez horas del día 15 de este mes y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 7 de agosto de 1958, los siguientes lotes de arbolado:

TERMINO MUNICIPAL	Lote	Número de árboles	VOLUMEN		TASACION — Pesetas
			Madera M/3	Leña Est.	
S. Justo de la Vega			49,767	15,2	30.012,20
Santibáñez de Isla			47,832	92,6	50.019,66
Villafañe			29,119	24,5	43.460,62
Los Huertos de Eresma			2,461	12,00	56.607,95
Lantadilla			27,513	36,4	30.618,85

Se admiten subastas hasta las trece horas del día 14 de este mes y presentarse en estas oficinas de la Confederación, en Valladolid, 1960.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

818—622

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BERCERO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, el padrón de arbitrio del año actual, que comprende: tránsito de ganados, rodaje, bicicletas, perros, canales y reconocimiento de cerdos y arbitrio de carnes, del año 1959.

Bercero, 2 de marzo de 1960.—El alcalde, Adolfo de Fuentes.

799—623

BERCERO

Quedan expuestas al público, por término de quince días hábiles, la liquidación y cuentas del presupuesto extraordinario de 1958, formado para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formulados los reparos,

reclamaciones u observaciones pertinentes, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 790, 2 de la Ley y de la regla de Contabilidad número 81, 2 del reglamento de Haciendas Locales.

Bercero, 2 de marzo de 1960.—El alcalde, Adolfo de Fuentes.

800—624

CASTROBOL

Rendida la cuenta del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que la justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, puede ser examinada por cualquier habitante del término y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Castrobol, 1 de marzo de 1960.—El alcalde, Justino Redondo.

801—625

HERRIN DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Herrín de Campos, 29 de febrero de 1960.—El alcalde, Félix Alonso.

795—626

LAGUNA DE DUERO

Formada la lista de contribuyentes por consumo de vino como cosecheros de 1959, estará expuesta al público en esta Secretaría, durante quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 2 de marzo de 1960. El alcalde, G. Herrera.

796—627

MOTA DEL MARQUES

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 2 de marzo de 1960. El alcalde (ilegible).

793—628

PEÑAFIEL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 377 de la ley de Régimen Local, se anuncia mediante el presente edicto la aprobación por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 1956, del proyecto técnico de las obras del nuevo abastecimiento de aguas de Peñafiel, pudiendo presentarse las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Peñafiel, 2 de marzo de 1960.—El alcalde, A. Escribano.

794—629

SANTERVAS DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Santervás de Campos, 20 de febrero de 1960.—El alcalde, Manuel Serrano.

798—630

VALDUNQUILLO

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de los propios de este Ayuntamiento de 17 álamos y 8 chopos, que cubican, aproximadamente, 17 metros cúbicos maderables buenos de álamos y 3 metros cúbicos de chopo, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas todos ellos.

La admisión de pliegos terminará a las doce horas del día anterior señalado para la subasta, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento.

A la proposición debidamente reintegrada se acompañará carta de

Lo manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas laborables.

Valdunquillo, 3 de marzo de 1960.—El alcalde, Ovidio Maroto.

792-631

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

65 50
 HARE A CARGO
 DEL CONTRIBUYENTE

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para cubrir la vacante de juez de paz de Simancas, habiéndose solicitado tal cargo por don Alvaro Elixir Carro Villa, de 36 años de edad, casado, natural y vecino de dicha villa, e hijo de Gabriel y Nazaria.

Lo que se hace público a fin de que en el término de diez días, siguientes a la inserción del presente, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

803

MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en el expediente para la provisión del cargo de juez de paz de La Seca, se ha presentado la siguiente solicitud:

Don Eustaquio Calderón Estébanez, mayor de edad, natural y vecino de La Seca.

Lo que se hace público para que en el término de diez días puedan presentarse reclamaciones ante este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a dos de marzo de mil novecientos sesenta.—Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández.

804

MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en el expediente para la provisión del cargo de juez de paz de Villaverde de Medina, se ha presentado la siguiente solicitud:

Don Agustín Eugenio Barrocal López, de 45 años de edad, casado, labrador y vecino de Villaverde de Medina.

Lo que se hace público para que en el término de diez días puedan presentarse reclamaciones ante este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a dos de marzo de mil novecientos sesenta.—Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández.

805

VILLALON DE CAMPOS

Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la provisión del cargo de juez de Paz de Valdunquillo, cuyo cargo ha sido solicitado por el señor que a continuación se relaciona. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956, en término de diez días siguientes a la publicación del presente, pueden formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia.

Solicitante

Don Froilán Maroto Baza, mayor de

edad, casado, labrador y vecino de Valdunquillo.

Dado en Villalón de Campos, a uno de marzo de mil novecientos sesenta. Francisco Vieira Martín.

761

VILLALON DE CAMPOS

Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la provisión del cargo de juez de Paz de Ceinos de Campos, cuyo cargo ha sido solicitado por los señores que a continuación se relacionan. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956, en término de diez días siguientes a la publicación del presente, pueden formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia.

Solicitantes

Don Euquerio-Eladio Vielba Ortiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ceinos de Campos.

Don Domingo Ortiz Azcona, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ceinos de Campos.

Dado en Villalón de Campos, a uno de marzo de mil novecientos sesenta. Francisco Vieira Martín.

762

Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

Don Luis María Martín Miguel, juez comarcal de esta ciudad de Medina de Rioseco (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 3 del año actual, contra otros y Emiliano Ares Revuelta, de 18 años, soltero, estudiante, que tuvo su domicilio en Valladolid, calle Don Pedro Lagasca, 12 y Manuel Ares Revuelta, mayor de edad, soltero, que tuvo su domicilio en Quintanilla del Monte, ambos en la actualidad en ignorado paradero, por lesiones por imprudencia, en cuyos autos he acordado, por providencia de este día, se les cite por medio del presente edicto para que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce de su mañana, a cuyo acto deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse,

o dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan.

Dado en Medina de Rioseco, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta. — Luis M. Martín. — El secretario, David Hormigos.

779

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Quintanilla del Molar, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1957, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Quintanilla del Molar, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudor, don Modesto Alonso Fernández. — Débito, 19,26 pesetas.

Viña en este término, a El Arenal, de 14-35 áreas, polígono 44, parcela 1; linda Norte, camino de Villanueva; Sur, 40, Javiere Alonso; Este, 2, Felicitas Fernández, y Oeste, senda de los Arenales.

Deudor, don Santiago Blanco Lera. — Débito, 35,52 pesetas.

Cereal en este término, a Las Barcas, de 54-28 áreas, polígono 23, parcela 32; linda Norte, 38, Jenaro del Hoyo; Sur, camino de Vega a Roales; Este, 33, Isaac Morilla, y Oeste, 31, Luis Rodríguez.

Deudor, don Jerónimo de Lara Ossorio. Débito, 18,64 pesetas.

Viña en este término, a Camino Vega, de 7-26 áreas, polígono 36, parcela 19; linda Norte, 18, Gumersindo López; Sur, 15, Fernando López; Este, 17, Isidoro Feroso, y Oeste, 20, Alejo Santos.

Deudor, don Jerónimo Barrero Cepeda. Débito, 26,38 pesetas.

Cereal en este término, a Los Pozos, de 36-03 áreas, polígono 21, parcela 35; linda Norte, 29, Juan Blanco; Sur, 36, Cándido Díez; Este, 30, Manuel Rodríguez, y Oeste, Luis Rodríguez.

Deudor, don Conrado Díez. — Débito, 47,99 pesetas.

Viña en este término, a La Calzada, de 20-05 áreas, polígono 34, parcela 364; linda Norte, 365, Teresa Cepeda; Sur, término de Vega de Villalobos; Este, 363, Patricio Burón, y Oeste, 204, José Rodríguez.

Quintanilla del Molar, 10 de octubre de 1959. — Saturnino Escudero del Agua.

91

Ayuntamiento de Valladolid

Don José María Peláez Suárez, secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente en primera convocatoria el día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Se da cuenta del agradecimiento expresado por el general de Estado Mayor, señor Ysasi Yasmendi, con motivo de acuerdo anterior de esta Comisión.

3. Se da cuenta de un ofrecimiento de don Dionisio Gallego en su nuevo cargo de interventor del Ayuntamiento de Valencia.

4. También se da cuenta de una carta de gratitud de la Empresa "Tafisa", por la actuación del Servicio de Incendios con motivo del ocurrido el día 21 de mayo.

5. Se acuerda conceder la excedencia voluntaria al vigilante de mercados, Eugenio Sanz; un premio de nupcialidad a un matarife; y la diferencia de sueldo a una huérfana de un vigilante de mercados jubilado.

6. Queda enterada la Comisión de un fallo del Tribunal Contencioso-administrativo por el que declara caducados los recursos entablados por varios concesionarios de puestos en el mercado del Campillo, y otro

por el que se fijan los sueldos de los administradores de mercados.

7. Se acuerda conceder a don Antonio Gómez licencia para construir un edificio de viviendas y locales de negocio en el Paseo de Farnesio. 3; a don Pedro García Lobato para un edificio en el Paseo de Zorrilla, 5; a doña Mercedes Battaner para construir en la carretera de Rueda y calle de Joaquín María Jalón; a don Domingo Setién para acometida al alcantarillado y a doña Carmen Vidal para el mismo objeto.

8. Se concede terreno en el Cementerio a varios solicitantes en las condiciones señaladas en la Ordenanza.

9. Se acuerda destinar la cantidad de 66.988,12 pesetas para el arreglo de tapias, puertas y obras análogas en el Cementerio.

10. Se conceden los derechos de enterramiento y sepulturas solicitados, con arreglo a la Ordenanza fiscal correspondiente.

11. Se aprueba una moción de la Comisión de Policía en virtud de la cual se concede a don Manuel Montalvo autorización para instalar un kiosco moderno en los jardines situados delante de la casa de Monte de Piedad de Salamanca, para la venta de prensa y hacer publicidad, debiendo desaparecer el existente en la calle de Santiago frente al paraje referido.

12. Quedan sobre la Mesa, para nuevo estudio, dos solicitudes sobre bonificaciones tributarias.

13. Se acuerda declarar en ruina, previos los expedientes contradictorios reglamentarios, las siguientes casas: número 12 de la calle de Isidro Polo, 14 de la de Santa Clara, 10 de la Pilarica, 21 del Portillo del Prado, y 6 de Luis Rojo.

14. Se acuerda desestimar un recurso de reposición de don Julián Magro sobre declaración de ruina de la casa número 22 de la calle Leopoldo Cano.

15. Se aprueba una relación de altas y bajas de dos arbitrios municipales y las relaciones de suministros y jornales.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid a siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — José María Peláez Suárez. — V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.984